INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/2011

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN LABORAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL ÑAMBA'APO PARAGUAY".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de septiembre del año dos mil once, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 27/2011 **"Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay"**.----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 223 de fecha 21 de setiembre del 2011. Se encuentran presentes: la *C.P. Diana R. Martínez Duarte*, la *Sra. Jessica R. Berino Peña*, la *Srta. Carolina B. Caballero Galván y el Sr. Félix J. Arguello Giménez* para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 27/2011 "contratación de cursos de capacitación laboral en el marco del programa de empleo temporal ñamba'apo Paraguay".----------

1. **Para el efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:**

- *Nota* enviada por el SENADE *de fecha 29 de julio de 2011* recepcionada en esta institución con número de mesa de entrada 483 de fecha 02 de agosto del 2011, en la que se solicita colaboración para brindar cursos de capacitación laboral por medio de la institución. --------
- *Nota U.O.C. Nº 137/2011 de fecha 8 de agosto de 2011,* por el cual se solicita la modificación del PAC agregando la modalidad correspondiente para el llamado a la DNCP.
- *Memorándum U.O.C. Nº 136/2011 de fecha 9 de agosto de 2011,* en la cual se solicita Resolución de autorización de llamado.----------
- *Resolución Nº 191 de fecha 9 de agosto de 2011*, por la cual autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL/MJT, a proceder al llamado para la contratación directa.----------
- *Memorándum Nº 144/2011 de fecha 12 de agosto de 2011*, en el cual se solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria al departamento de Presupuesto.----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 567/2011*, fecha de emisión 16 de agosto de 2011.----------
- *Memorándum U.O.C. Nº 148/2011 de fecha 17 de agosto de 2011,* en el cual se solicita a la Coordinación Técnica el pedido de cursos y especificaciones técnicas correspondientes.----------
- *Memorando de fecha 17 de agosto de 2011*, en el que remiten a la U.O.C. el pedido de cursos y especificaciones técnicas a utilizar para el procedimiento.----------
- *Memorándum U.O.C. Nº 154/2011 de fecha 23 de agosto de 2011*, en el que se solicita a la Coordinación Técnica, especificaciones técnicas más detalladas.----------
- *Memorando de fecha 25 de agosto de 2011,* en el que remiten especificaciones técnicas más detalladas.----------
- *Nota U.O.C. Nº 153/2011 de fecha 26 de agosto de 2011*, por el cual se comunica a la D.N.C.P. el inicio del referido proceso.----------
- *Pliego de Bases y Condiciones.*----------
- *Reporte del llamado.*----------
- *Adenda Nº 1 de fecha 1 de septiembre de 2011.*----------

Félix Arguello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jessica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

- *Invitaciones remitidas por la U.O.C.*, a los posibles oferentes.----------
- *Nota DNCP Nº 18092/2011 de fecha 2 de septiembre de 2011*, nota de reparo al llamado en referencia.----------
- *Resolución DNCP Nº 1792/11 de fecha 5 de septiembre de 2011*, en la cual se ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta presentada.----------
- *Adenda Nº 2 de fecha 05 de septiembre de 2011.*----------
- *Adenda Nº 3 de fecha 06 de septiembre de 2011.*----------
- *Nota U.O.C. Nº 159/2011 de fecha 7 de septiembre de 2011*, contestación a la protesta hecha en referencia al llamado.----------
- *Nota DNCP Nº 2002/11 de fecha 9 de septiembre de 2011*, investigación preliminar a una protesta recibida a través del portal de la DNCP.----------
- *Nota DNCP Nº 18814/11 de fecha 9 de septiembre de 2011*, donde resuelve ordenar la apertura del procedimiento de investigación de oficio sobre supuesta irregularidad en el proceso y ordena la suspensión del acto de presentación y apertura de ofertas.----------
- *Nota U.O.C. Nº 161/2011 de fecha 12 de septiembre de 2011*, contestación a la protesta presentada.----------
- *Adenda Nº 4 de fecha 12 de septiembre de 2011.*----------
- *Adenda Nº 5 de fecha 14 de septiembre de 2011.*----------
- *Resolución DNCP Nº 1870/11 de fecha 14 de septiembre de 2011*, en la cual se designa nuevo juez instructor en la investigación sobre supuestas irregularidades en el procedimiento.----------
- *Nota DNCP Nº 19233/11 de fecha 15 de septiembre de 2011*, notifica el resultado de la investigación por oficio de la protesta presentada, da por concluido el procedimiento de investigación de oficio y ordena la continuidad del procedimiento.----------
- *Dictamen Jurídico DNCP/DJ Nº 2054/11 de fecha 15 de septiembre de 2011, donde detallan el resultado de la investigación preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del portal de la DNCP.*----------
- *Acta de apertura de sobres de fecha 19 de septiembre de 2011*, redactada por los funcionarios designados para el efecto.----------
- *Nota DNCP Nº 19.607/11 de fecha 19 de septiembre*, donde se notifica el rechazo de la protesta promovida , convalidar lo actuado por la convocante y ordenar la continuidad del procedimiento.----------
- *Memo UOC Nº 175/2011 de fecha 21 de septiembre de 2011*, en el cual se solicita la conformación de comité de evaluación por medio de resolución.----------
- *Resolución Nº 223 de fecha 21 de septiembre de 2011*, en la cual se constituye el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa.----------
- *Memorándum Nº 002/2011 de fecha 21 de setiembre de 2011*, donde el comité de evaluación solicita a la Coordinación Técnica la evaluación del aspecto técnico de las ofertas, para tal efecto se remite ofertas y antecedentes del llamado.----------
- *Memorando de fecha 26 de setiembre de 2011*, el cual fue remitido por el Coordinador Técnico, donde se detalla la evaluación de capacidad mínima operativa de la empresa y la evaluación técnico pedagógico de cada una de las ofertas en competencia presentadas para el llamado.----------

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

2. Análisis de los documentos de carácter sustancial.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Nº	DOCUMENTOS	EDEN FARIÑA		GEA PLAN S.A.		L&F ASOCIADOS		ALEMAR S.A.		CEE&A	
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES										
1	Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado (documento original; Anexo 2	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....
2	Formulario de Lista de Precios debidamente completado y firmado (documento original) Anexo 2-1	.....	No Cumple	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta Anexo 2	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc. "w" ambos de la Ley Nº 2051/03 conforme lo dispuesto en el Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Publicas Anexo 4	.....	No Cumple	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....	Cumple	.....
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio;	N/A	.....	Cumple	.....	N/A	.....	Cumple	.....	N/A	.....

Observación: N/A= (no aplica)

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

- El formulario lista de precios, presentado por la empresa ***EDFACA & CONSULTORES de Eden Fariña Cardozo***, no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato de la planilla de precios, ya que en la columna de presentación describe "cursos de capacitación" mientras que el pliego de bases y condiciones establece la presentación por evento, como así también el número de ítem no corresponde al curso cotizado. La declaración jurada del Art. 40, inc. "W". Anexo 4 presenta de manera deficiente por no declarar la fecha correspondiente del llamado. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al pliego de bases condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- Se han verificado las documentaciones de las empresas ***GEA PLAN S.A., L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López, ALEMAR S.A., y CEE&A de Diosnel Bernal Chávez,*** se ha comprobado que son suficientes, los cuales presentan la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación de referencia, sin ninguna objeción. Por lo tanto, las ofertas de los citados oferentes ***cumplen*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

3. Precios totales de las ofertas (Gs. IVA incluido)

Seguidamente se pasa a verificar las ofertas económicas donde se realizaron las correcciones aritméticas necesarias en la Planilla de Precios de la oferta presentada por la empresa ***L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López,*** correspondiente al ***ítem 3,*** donde al multiplicar el precio unitario por la cantidad mínima solicitada para el llamado no coincide con el precio total mínimo que afecta a ese ítem. De tal manera queda modificado el monto total mínimo de la oferta presentada ascendiendo a la suma de ***Gs. 21.000.000.- (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido*** dejando sin efecto modificación alguna a la columna de precio total máximo

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

respectivamente. Por coincidente el precio total mínimo y máximo de la oferta asciende a ***Gs. 21.000.000.- (Guaraníes veinte y un millones) IVA Incluido y 35.000.000.- (Guaraníes treinta y cinco millones) IVA Incluido*** respectivamente. De igual manera se realizó corrección aritmética a la oferta presentada por la firma ***CEE&A de Diosnel Bernal Chávez,*** correspondiente a la columna de precio total mínimo del curso, donde no se ha multiplicado el precio unitario por la cantidad mínima solicitada para el llamado en ninguno de sus ítems, entonces se efectúo la operación aritmética completando la columna en el cuadro comparativo de ofertas. Sin alterar la columna de precio total máximo ofertado. Quedando reflejado de la siguiente manera precio total mínimo ofertado asciende a ***Gs. 75.000.000.- (Guaraníes setenta y cinco millones) IVA Incluido*** y el precio total máximo ofertado asciende a ***Gs. 125.000.000.- (Guaraníes ciento veinte y cinco millones) IVA Incluido***, respectivamente.----------

Al efectuar las correcciones aritméticas de las Planillas de Precios de las ofertas presentadas, el Comité deja constancia que fue detectado un error en el acta de apertura de sobres dentro del cuadro de montos de las ofertas por ítems, siendo que al realizar la revisión y análisis detallado de las ofertas presentadas se comprobó que el monto cotizado para los ítems 1 y 2 se encuentran invertidos con respecto a la Planilla de Precios de cada uno de ellos.----------

Una vez concluida la verificación de los documentos sustanciales y subsanados el acta de apertura de sobres se ordenan las ofertas que pueden ser evaluadas técnica y económicamente, en forma numérica de menor a mayor y quedan reflejados en los siguientes cuadros:

CENTRAL		
ÍTEM Nº 1 – Jardinería - Lambaré		
Nº DE ORDEN	**EMPRESA OFERENTE**	**MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	*GEA PLAN S.A.*	19.850.000.-
2	*CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*	21.912.500.-
3	*ALEMAR S.A.*	23.000.000.-
ÍTEM Nº 2 – Albañilería - Ñemby		
Nº DE ORDEN	**EMPRESA OFERENTE**	**MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	*GEA PLAN S.A.*	29.715.000.-
2	*ALEMAR S.A.*	33.500.000.-
3	*CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*	34.362.500.-
CORDILLERA		
ÍTEM Nº 3 – Albañilería – Eusebio Ayala		
Nº DE ORDEN	**EMPRESA OFERENTE**	**MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	*ALEMAR S.A.*	29.700.000.-
2	*GEA PLAN S.A.*	30.580.000.-
3	*CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*	34.362.500.-
4	*L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López*	35.000.000.-
CAAZAPÁ		
ÍTEM Nº 4 – Albañilería – Moringo		
Nº DE ORDEN	**EMPRESA OFERENTE**	**MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO**
1	*ALEMAR S.A.*	29.820.000.-
2	*GEA PLAN S.A.*	33.000.000.-
3	*CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*	34.362.500.-

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SINAFOCAL UOC

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Lic. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

4. *Evaluación técnica de los cursos según calidad – precio.*

Según memo remitido por la Coordinación Técnica, quien tuvo a su cargo la evaluación de la capacidad mínima operativa del oferente y el aspecto técnico pedagógico de las ofertas, mediante la puntuación correspondiente en base al **Anexo 1 numeral 21 "Criterios de Evaluación",** previstos en el pliego de bases y condiciones. El mismo incluye criterios que miden, entre otros, los recursos humanos, experiencia en materia de capacitación laboral, antecedentes financieros del oferente, los objetivos, contenidos y actividades de los cursos, evaluación, seguimiento o apoyo a los beneficiarios, perfil del docente propuesto, así como el equipamiento, materiales e infraestructura ofertados y los resultados se transcriben en el cuadro siguiente comparativo de puntajes:

Resumen de los puntajes obtenidos por cada oferta

ITEM	Descripción	Departamento	Distrito	Oferentes	Precio total IVA incluido	Capacidad mínima operativa	Aspecto técnico pedagógico	Total Final	Puntaje mínimo excluyente
						Puntaje	Puntaje	Puntaje	70 puntos
1	[redacted]								
	Jardinería	CENTRAL	Lambaré	CEE&A de Diosnel Bernal Chávez	21.912.500	20	33	53	no cumple
	Jardinería	CENTRAL	Lambaré	ALEMAR S.A.	23.000.000	33	42	75	[redacted]
2	[redacted]								
	Albañilería	CENTRAL	Ñemby	ALEMAR S.A.	33.500.000	33	44	77	[redacted]
	Albañilería	CENTRAL	Ñemby	CEE&A de Diosnel Bernal Chávez	34.362.500	20	29	49	no cumple
3	[redacted]								
	Albañilería	CORDILLERA	Eusebio Ayala	GEA PLAN S.A.	30.580.000	20	42	62	no cumple
	Albañilería	CORDILLERA	Eusebio Ayala	CEE&A de Diosnel Bernal Chávez	34.362.500	20	52	72	[redacted]
	Albañilería	CORDILLERA	Eusebio Ayala	L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López	35.000.000	17	50	67	no cumple
4	[redacted]								
	Albañilería	CAAZAPÁ	Morinigo	GEA PLAN S.A.	33.000.000	20	49	69	no cumple
	Albañilería	CAAZAPÁ	Morinigo	CEE&A de Diosnel Bernal Chávez	34.362.500	20	40	60	no cumple

Una vez concluido el procedimiento de calificación de las ofertas citado precedentemente, se procede a analizar el aspecto económico de las ofertas que obtuvieron las mejores calificaciones, conforme a lo establecido en el ***punto 21.1.4 "Evaluación de los cursos según relación calidad-precio" de los "Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones***, recomendando la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando, no supere el precio de la oferta que obtenga la segunda mejor puntuación en más del 30% (treinta por ciento), en cuyo caso, se recomienda la adjudicación a la oferta con la segunda mejor puntuación.----------

Félix Arguello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

- **ÍTEM Nº 1 – Jardinería - Lambaré - Central**

Se considera que la oferta presentada por la empresa ***GEA PLAN S.A.,*** es la mejor puntuada, como así también la más baja, por consiguiente no fue necesario aplicar la diferencia de precio entre los dos mejores calificados. Concluyendo que la oferta ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se observa, además, que la oferta de CEE&A de Diosnel Bernal Chávez no cumple con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 2 – Albañilería - Ñemby - Central**

Con relación a este ítem, se considera mejor puntuada la oferta presentada por la empresa ***GEA PLAN S.A.,*** de igual manera no fue necesario aplicar la diferencia entre las dos mejores calificadas ya que es la más baja en precios. Se concluye que la oferta ***se ajusta*** a todas las exigencias solicitadas en el llamado. Se observa, además, que la oferta de CEE&A de Diosnel Bernal Chávez no cumple con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 3 – Albañilería – Eusebio Ayala – Cordillera**

Considerando que la oferta presentada por la firma ***ALEMAR S.A.***, es la mejor puntuada y la más baja, tampoco se aplicó la diferencia entre la primera y segunda mejor puntuada al proceder a la verificación del ítem ofertado. Concluyendo que ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. Se constata que las ofertas de Gea Plan S.A. y L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López, no cumplen con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta.----------

- **ÍTEM Nº 4 – Albañilería – Morínigo - Caazapá**

Considerando que la oferta presentada por la firma ***ALEMAR S.A.,*** es la única oferta en competencia y mejor puntuada para este ítem, se procede a concluir que la misma ***se ajusta*** a todos los recaudos solicitados en el llamado. Se constata que las ofertas de Gea Plan S.A. y CEE&A de Diosnel Bernal Chávez, no cumplen con el puntaje mínimo establecido para que su oferta económica se pueda tener en cuenta. ----------

En esta etapa se destaca que las ofertas presentadas por las siguientes empresas fueron descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para ser consideradas aprobadas y susceptibles de adjudicación, ***tal como lo establece el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 21 Criterios de Evaluación, punto E. Puntaje final de los cursos***.

5. ***Documentos formales (no sustanciales) solicitados en el PBC.***

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el pliego de bases y condiciones de las ofertas que han obtenido el puntaje mínimo requerido para ser seleccionando provisoriamente en relación a la evaluación de la calidad técnica de los cursos.

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Resumen del análisis de los documentos formales, no sustanciales

Nº	DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES	GEA PLAN S.A.	ALEMAR S.A.
		Cumple/no cumple	Cumple/no cumple
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES		
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple
3	Fotocopia simple del certificado vigente de cumplimiento tributario	Cumple	Cumple
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple
5	La empresa adjudicada deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº7781/06 de la Presidencia de la República.	Cumple	Cumple
6	Contrato u otros documentos donde demuestre que ha suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) de los 3 (tres) últimos años.	Cumple	Cumple
7	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
8	Declaración Jurada de ingresos y egresos (personas físicas) y copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2008, 2009 y 2010), en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple	Cumple
9	Copia de la Patente Comercial o Profesional vigente (actualizado).	Cumple	Cumple
10	Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se hayan presentado las Planillas correspondientes al semestre de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener personal a cargo presentar constancia del M.J.T. que certifique no estar inscripto	Cumple	Cumple
11	Copia de la Cédula de Identidad del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple	Cumple
12	Certificado de Antecedentes Penales del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple	Cumple
13	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener trabajador dependiente presentar una constancia de estar inscripto	Cumple	Cumple
14	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple	Cumple
15	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple	Cumple
16	En caso de consorcios presentar una copia autenticada por Escribanía de la intención de consorciarse.	N/A	N/A
17	Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad establecido en el PBC	Cumple	Cumple
18	Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple

Felix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

En cuanto a la capacidad financiera de las empresas en competencia, se deja constancia que, según el análisis realizado, de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para calificar la situación financiera del oferente, y luego de la aplicación de las fórmulas de *Ratios Principales* a los balances presentados de los últimos 3 (tres) años vencidos de las empresas, corroborando la información suministrada por los oferentes en el *Formulario de Información Financiera*, este Comité concluye que ***todas las empresas cumplen*** con los ratios solicitados en el llamado.----------

6. ***Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda:***

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación legal,*** la oferta presentada por la empresa ***EDFACA & CONSULTORES de Eden Fariña Cardozo*** por no cumplir con un documento de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, documentos básicos de carácter sustancial, conforme a lo que establece el numeral 1 del art.61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.----------
- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación técnica,*** las ofertas presentadas de las siguientes empresas para los ítems mencionados más adelante, ***CEE&A de Diosnel Bernal Chávez*** para los ítems nros. 1, 2 y 4; la firma ***GEA PLAN S.A.*** para los ítems nros. 3 y 4; y la empresa ***L & F ASOCIADOS de Lourdes Beatriz García López*** en el ítem nro. 3 respectivamente, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los ***Criterios de Evaluación del Anexo 1, numeral 21, inciso 21.1.3.2. Segunda etapa de evaluación, detallado en el punto E. Puntaje final de los cursos***, en su último párrafo que reza cuanto sigue: *"...Como resultado de la formula citada, las ofertas deberán obtener una calificación **mínima de 70 puntos** para ser consideradas como aprobadas y susceptibles de adjudicación. Caso contrario las mismas serán desestimadas".*----------
- ***ADJUDICAR en el marco de la Contratación Directa Nº 27/2011 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay",*** a la firma ***GEA PLAN S.A.,*** para en los *ÍTEMS Nº 1 y 2* por un monto total de ***Gs. 49.565.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones quinientos sesenta y cinco mil) IVA Incluido***, y a la empresa ***ALEMAR S.A.***. para los *ÍTEMS Nº 3 Y 4* por un monto total de ***Gs. 59.520.000.- (Guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos veinte mil) IVA Incluido.*** Ambas por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, como también por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Considerando además lo establecido en el Art. 34 reza cuanto sigue, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ...."*----------
- Por lo tanto, el cuadro de adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 27/2011 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral en el Marco del Programa de Empleo Temporal Ñamba'apo Paraguay"*** queda conforme el siguiente cuadro:

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

Carolina B. Caballero G.
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

Lic. N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

Ítem	Descripción	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máxima (IVA incluido si corresponde)	Monto adjudicado (IVA incluido)	Empresa Adjudicada
	Central						**49.565.000**	**GEA PLAN S.A.**
1	Jardinería	794.000	15	25	11.910.000	19.850.000		
2	Albañilería	1.188.600	15	25	17.829.000	29.715.000		
	Cordillera						**59.520.000**	**ALEMAR S.A.**
3	Albañilería	1.188.000	15	25	17.820.000	29.700.000		
	Caazapá							
4	Albañilería	1.192.800	15	25	17.892.000	29.820.000		
						TOTALES ADJUDICADO	**109.085.000**	

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 27 de septiembre del año en curso. El Informe de Evaluación es aprobado y firmado por los miembros de este Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Felix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T

Carolina B. Caballero
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

Jesica Raquel Berino
Técnica de U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T